ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

OF. : Nº 700/ 590/2018.
REF. : Carta de Empresa Novatec.
MAT. : Proyecto de Señalización y demarcación Vial, Calle Fernández Albano Etapa (Acceso Provisorio)

Cerrillos, Septiembre 07 de 2018

DE : SRA. MARISOL VARAS CISTERNA
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : EMPRESA CONSTRUCTORA NOVATEC S.A.

En respuesta a lo señalado en carta presentada, por vuestra Empresa Constructora Novatec S.A., de fecha 31 de Agosto 2018, a través de la cual se hace ingreso del Proyecto de Señalización y Demarcación Vial de calle Fernández Albano Etapa 1 (Acceso Provisorio), ubicado en calle Fernández Albano frente al Centro Cultural Tío Lalo Parra con salida a Camino Lonquen, cuyo proyecto se encuentra en proceso de recepción final, al respecto puedo informar a Ud. lo siguiente:

De acuerdo a la visita a terreno efectuada por el Departamento de Ingeniería el día 06/08/2018 a las 11:30 horas aproximadamente al lugar donde se encuentran las obras, informo a usted que se pudieron verificar la instalación de las señales, demarcaciones, Balizas Luminosas, Dispositivos de Rodados que competen al proyecto en sí .

No obstante a lo anterior esta Dirección de Tránsito solicita subsanar algunas medidas de mitigación vial al proyecto tales como:

1. Se solicita dar un mejoramiento a la señal PG-8, indicando la velocidad sugerida de 30Km/hrs., del resalto reductor de velocidad que se encuentra emplazado en el lado Norte de calle Fernández Albano frente a N° 2128, y el retiro de la señalética Informativa que indica Camino Privado.

2. Incorporar la demarcación de flechas rectas de ambos sentidos de la calzada de calle Fernández Albano entre el N° 2096 y 2104, con el fin de canalizar adecuadamente los flujos vehiculares e indicar que la pista donde se ubica está destinada al tránsito que continua en línea recta

3. Por otra parte en la calzada Sur de Fernández Albano que empalma hacia el acceso del Centro Cultural, existe un achurado el cual se solicita como mejoramiento vial delimitar con la implementación de tachas en el lugar.

4. Que de acuerdo a la cantidad de metros lineales de vallas peatonales que se indican en el plano del proyecto se establecen 173 metros, de lo cual se pudo verificar que su ejecución consta de 160 metros de largo, lo que se solicita subsanar.

5. Se debe Rectificar que en la simbología del plano debe reflejarse que la señal de "No Estacionar ni Detenerse" de acuerdo al Manual de Señalización es ROP-15.

6. Por parte de la Dirección de Transito, solicita hacer llegar una memoria digital y otra en papel con toda la implementación vial que se ejecutó y su georeferenciación, en cuanto a señales horizontales como verticales.

7. El plano del proyecto rectificado debe ser presentado en duplicado y debe venir firmado por el mandante y el profesional responsable del proyecto.

8. Con todo, en opinión de esta Dirección de Tránsito, es menester señalar a usted, que con estricto apego a lo establecido en el E.I.S.T.U. que fuera aprobado mediante ORD.SM./AGD/N°6138 de fecha 29 de agosto de 2014 del señor Secretario Regional Ministerial Transporte y Telecomunicaciones Región Metropolitana, se estima necesario dejar establecido que se trata de un Empalme Provisorio y que el mandante dará estricto apego a las mitigaciones que se establecen en dicho EISTU en relación con el Empalme definitivo de Fernández Albano con Camino Lonquen con su retorno semaforizado al oriente *por esa vía.*

9. Por último se deja presente que si es necesaria otra información se les hará saber y reservado el derecho de hacer observaciones al momento de las terminaciones finales del proyecto

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MARISOL VARAS CISTERNA
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MVC/IVA/chs

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Ingeniería (2)
Archivo